

los sueldos de los empleados de esta municipalidad
y demás gastos ocurridos en las muy anteriores,
Puedo indispensable expedir libran-
zas al efecto, y en su virtud remitirán las
expedias contra el cobrador de Julian Rey lo que
a continuación se expresan = Una de la suma de
ciento treinta y cinco dls. para el haberes del
sueldo al fin del mes anterior Febrero = Otro dls.
de la cantidad de treinta dls. para el Precio
al Aguacil Portero del antiguo mes = Otro dls.
de Veinti y dos dls. para satisfacer a Antonio
Guirado para el importe del conuso en el puesto
de mes = Otro dls. a favor de D. José Conesa que es para
las cantidades siguientes = Otro la caja de D. Juan
que murió de la que se ha constado = Ciento quince dls.
que Satisfacer un vicio de la Diputación q. trae
la aprobación de los listos Tercios Alz = Catona
que se compró de un peso de fierro con sus pesas
para la corporación Cincuenta y un dls. = Otro los
medios de aceite para la misma corporación =
otro dls. q. se han de pagar al comisionado
q. fue a Madrid a los pueblos de Cion y Treinta
y siete dls. q. para su propio q. fue a Madrid
q. condució un escota q. un oficio = Otro dls. q. se
cuya cantidad veinti tres dls. hacen una suma de dos
cientos treinta dls. Estos los tan primos q. li-
braroy q. importan ciento veinti dls.

En Mayo de los q. se han de entregar al antiguo cobrador y trabajador el importe
de todos los q. a los trabajos de redor.
Con lo q. se da por finalizado este acto q.